Conforme lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con los apartados pertinentes de la Ley 1150 de 2007, y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un contrato.

1. **Descripción de la necesidad.**

De acuerdo con el último Boletín de la CEPAL de las Naciones Unidas hacia el año 2030 será El fin de la sociedad joven Después de alcanzar en 2012 el máximo de su participación en la población total, con el 37%, las personas de 19 años y menos han comenzado a reducir su proporción en Colombia. Si bien este grupo etario ha dominado el escenario demográfico del país en el último siglo, ese panorama cambiará en unas décadas más. Se proyecta que 2030 marcará el fin de la sociedad joven en Colombia, momento en que las personas de este segmento de edad dejen de ser el grupo dominante1. La mayor cohorte de colombianos nació alrededor de 2007. A medida que estas cohortes numerosas que nacieron cuando la fecundidad elevada era el patrón hegemónico avanzan en el ciclo de vida, y pasan de la juventud a la etapa adulta y a la vejez, una gran ola atraviesa la estructura por edades de la población nacional. Las personas en edad de trabajar —las de 20 a 39 años y las de 40 a 59 años— alcanzarán su mayor tamaño en 2033 el primer grupo y en 2056 el segundo. En tanto, la población adulta mayor llegará a un máximo de alrededor de 20 millones en 2090, y luego comenzará a disminuir gradualmente, a medida que las grandes cohortes nacidas a finales del siglo XX sean reemplazadas por otras sucesivamente menores. De lo anterior la invitación a los entes territoriales a prepararse para poder atender y ofrecer mínimos estándares de calidad de vida a la población Mayor.

El envejecimiento demográfico de Colombia está pasando por una transición avanzada, caracterizada por una reducción en su tasa de fecundidad, un incremento de producción en edad para trabajar, una reducción de la población infantil y el incremento de la población mayor de 60 años. La evidencia del control de la natalidad y la disminución de la morbilidad y la natalidad en los últimos 50 años en el país, dieron como resultado un crecimiento significativo del grupo poblacional de personas mayores lo cual plantea un manejo económico y social de estas personas en la medida que sus condiciones educativas y de cotización en salud y pensión no tuvo amplia apertura.

En Colombia, una persona es considerada 'adulto mayor' a partir de los 60 años. De esta población, tan solo el 25 por ciento en todo el territorio nacional tiene cobertura en pensión, es decir, alrededor 1,2 millones de jubilados. En proporción, más hombres obtienen pensión que las mujeres.

La mayoría de las personas de más de 60 años en Colombia está llegando a su vejez sin recursos económicos para vivir, el 75 por ciento de los adultos mayores del país no recibe ninguna pensión. Por si fuera poco, el 22 por ciento de esta población vive con mucho menos de medio salario mínimo, es decir, en condiciones de pobreza, lo que es preocupante la Participación de los adultos mayores en las economías de mercado y del hogar por lo que la mayoría de adultos mayores han estado buscando trabajo en el último año, en especial, en labores informales en las que la edad no sea un impedimento.

El deficiente compromiso de las familias para la integración del adulto mayor a la vida cotidiana, desconociendo las familias que continúan siendo la principal institución responsable del cuidado e integración de las personas de edad, desencadenando en el abandono familiar y social del que vienen siendo objeto los adultos mayores, su escasa participación social como miembros activos de la sociedad y la inobservancia de sus derechos los posiciona en un alto grado de vulnerabilidad. La carencia de recursos económicos, la falta de oportunidades y en especial de acceso al mercado laboral formal, en la mayoría de los casos desencadena en el trabajo informal, la mendicidad o la situación de calle.

El Municipio de Filadelfia Caldas, enfrenta grandes retos en cuanto a cómo se atienden o deben atender a las personas adultos mayores, quienes, por sus múltiples problemáticas, el aceleramiento en su deterioro natural y la mayor dependencia a terceros, conlleva a los mayores a caer en depresión, pues se sienten excluidos, inútiles, inservibles y como una carga para sus familias y para la sociedad en general.

El tema de bienestar social está implícito en nuestro Plan de Desarrollo, dada la responsabilidad que tiene el estado de velar por la integridad de las poblaciones vulnerables, desde un balance emocional, nutricional, psicológico y corporal de los niños, jóvenes, personas de la tercera edad, madres cabeza de hogar, indígenas, víctimas del conflicto armado, indigentes, discapacitados, damnificados por catástrofes naturales, entre otros.

"El aumento progresivo de la población colombiana, especialmente del grupo de los adultos mayores, representa un desafío para las políticas y los recursos en lo concerniente al desarrollo, la calidad de vida, el cumplimiento de los derechos y la inclusión social. En solo un siglo el país paso de 4.355.470, personas a un total de 41.468.384 habitantes, de los cuales el 6.3% (2.612.508), es mayor de 65 años; el 54.6% pertenece al sexo femenino y el 45.4% de las personas mayores son hombres. El 75% de la población general, vive en las cabeceras municipales, a pesar que en áreas rurales hay mayores tasas de fecundidad, lo que se traduciría en un incremento natural al de la población allí ubicada, pero el efecto es contrarrestado por las altas tasas de migración (DANE, Censos 1905 y 2005). Del total de la población adulta mayor el 63.12% se concentra en Boyacá, Tolima, Cundinamarca, Caldas, Antioquia, Valle del Cauca, Quindío, Santander, Atlántico y Bolívar. Adicionalmente, el 28.8% se encuentra en las principales ciudades: Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla."

El envejecimiento poblacional muestra un aumento evidente de la población adulta mayor, especialmente el porcentaje de los más viejos: mientras la población general aumenta 1.9% promedio anual (en el periodo 1990-2003), la población mayor de 80 años crece a una tasa promedio anual de 4%. Es importante destacar que Colombia cuenta actualmente con 4450 centenarios (personas de 99 y más años), lo cual equivale al 0.011% del total de la población; con un claro predominio, al igual que el resto del mundo, del sexo femenino: 61.9%. Adicionalmente se encontró que el 95% de los centenarios se encuentra alojados en hogares particulares.

Las principales causas del envejecimiento poblacional en Colombia son: El aumento de la esperanza de vida, disminución de la mortalidad, el control de las enfermedades infecciosas y parasitarias, el descenso de las tasas de la fecundidad, la atenuación del ritmo de incremento de la población y los procesos de migración. A pesar que la migración de las personas mayores de 60 años al exterior es menos al 2 % del total, es la migración de los más jóvenes lo que contribuye al envejecimiento del país. Adicionalmente el desplazamiento interno conduce al envejecimiento de los sitios de interés.

Es deber del Estado proteger y asistir a las personas de la tercera edad que se encuentran en estado de indigencia; concurrir a la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y garantizar los servicios de seguridad social integral y alimentación en caso de indigencia; resaltando que el envejecimiento poblacional no constituye en modo alguno un problema de salud, sino un logro de la humanidad, en el cual mucho ha tenido que ver el desarrollo científico-técnico logrado. Sin embargo, con el envejecimiento cambia el patrón de presentación de las enfermedades, y comienzan a aumentar, de manera creciente, un grupo de enfermedades crónicas y degenerativas, que disminuyen en los ancianos su calidad de vida.

Este convenio se celebrará teniendo en cuenta en convenio con la Gobernación de Caldas número 31102025 – 1677.

La ASOCIACION REDES DE SOLIDARIDAD, es una entidad sin ánimo de lucro que cuenta con una amplia experiencia en el desarrollo de convenios objeto del presente estudio previo, por lo tanto, posee la idoneidad necesaria para la suscripción del presente convenio. Se precisa que, el conveniente aportará el 30% del valor del convenio tasados en los servicios presentados en la oferta económica, que hace parte integral del presente proceso.

El proyecto se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de inversión municipal BPIN, así:

- 202600000003589 - PIIP Implementación de estrategias de asistencia social y fomento a la productividad para la población vulnerable en el Filadelfia, Caldas, producto 410301700 Personas beneficiadas con raciones de alimentos.

- 202600000004610- PIIP Fortalecimiento de la protección social y mejoramiento de la infraestructura de atención para grupos poblacionales en desprotección en el municipio de Filadelfia, Caldas, producto 410400800 Adultos mayores atendidos con servicios integrales.
-

2. Objeto a contratar.

Objeto: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL BIENESTAR Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL EL PORVENIR Y CENTRO DÍA FILADELFIA URBANO Y CENTROS DÍAS RURALES"

Alcance del objeto: Atendiendo las necesidades de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, el conveniente deberá prestar los servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas que se presentan como documento anexo al presente proceso.

BENEFICIARIOS

Adultos mayores pertenecientes al centro de protección EL PORVENIR del municipio de Filadelfia Caldas y al programa centro día zona rural y urbana.

NOTA: A la fecha, se cuenta con dos cupos disponibles en el centro de protección. Actualmente, estamos llevando a cabo la focalización y priorización de la lista de espera con el fin de postular a los dos nuevos integrantes. Esta selección se realizará teniendo en cuenta el estudio sociofamiliar realizado en semanas anteriores, asegurando así que los nuevos integrantes sean aquellos que más lo necesitan y se ajusten a los criterios establecidos.

#	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	Nº DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	GRUPOS POBLACIONALES (VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, DISCAPACITADO, MIGRANTE, LGTBIQ+, OTRO)
1	JHON	JAIRO	MARIN	QUINTERO	16139067	29/04/1973	52	DISCAPACITADO
2	JOSE	DANIEL	MARIN	LIBREROS	4418930	10/12/1958	67	OTRO
3	JOSE	URIEL	MUÑOZ	GOMEZ	4418762	5/02/1956	69	OTRO

4	NONE	ROMELIA	MORALES	RESTREPO	24642802	18/09/1934	91	OTRO
5	GUILLERMO	LEON	VALENCIA	GALLEGO	4418417	6/03/1955	70	DISCAPACITADO
6	JOSE	ALDEMAR	RUIZ	GIL	4418673	3/07/1953	72	DISCAPACITADO
7	SAMUEL	ANTONIO	LEIVA	ACEVEDO	15955960	7/03/1952	73	OTRO
8	MARIA	NUVIA	CHICA	NONE	1057304231	10/10/1949	76	DISCAPACITADO
9	TERESITA	DE JESUS	SALAZAR	GOMEZ	24431072	11/01/1945	80	OTRO
10	JOSE	VICENTE	MEJIA	VILLADA	75056038	20/08/1947	75	DISCAPACITADO
11	ALBERTO	NONE	SALGADO	NONE	10066266	31/12/1946	79	DISCAPACITADO
12	CARLOS	ARTURO	SERNA	QUINTERO	10210105	4/01/1947	78	OTRO
13	JOSE	ANGEL	CASTAÑO	GOMEZ	4418880	17/12/1948	77	DISCAPACITADO
14	OFELIA	NONE	GOMEZ	GIRALDO	24643432	5/01/1935	90	DISCAPACITADO
15	MARTHA	LUCIA	FRANCO	DE AGUIRRE	24433103	5/10/1958	67	DISCAPACITADO
16	ENRIQUE	NONE	HENAO	BEDOYA	1283479	22/07/1932	93	OTRO
17	JESUS	ARIEL	GIRALDO	GIRALDO	7529749	1/07/1954	71	OTRO
18	JULIO	CESAR	LOPEZ	MORALES	1057305701	1/08/1959	66	OTRO
19	FRANCISCO	JAVIER	CASTAÑO	AGUDELO	4418792	2/08/1959	66	OTRO
20	JOSE	LIBARDO	VASQUEZ	MONTOYA	1235612	16/05/1925	100	OTRO
21	PEDRO	NEL	ARISTIZABAL	OCHOA	7501545	4/01/1946	79	OTRO
22	MARIA	JESUS	OCAMPO	GRAJALES	24643503	26/08/1944	81	OTRO

NOTA: A la fecha, contamos con dos cupos disponibles en el centro de protección. Actualmente, estamos llevando a cabo la focalización y priorización de la lista de espera con el fin de postular a los dos nuevos integrantes. Esta selección se realizará teniendo en cuenta el estudio sociofamiliar realizado en semanas anteriores, asegurando así que los nuevos integrantes sean aquellos que más lo necesitan y se ajusten a los criterios establecidos.

BASE DE DATOS BENEFICIARIOS CENTRO VIDA FILADELFIA 2026

#	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	Nº DE DOCUMENTO	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	CLASIFICACIÓN SISBEN	GRUPOS POBLACIONALES (VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, DISCAPACITADO, MIGRANTE, LGTBIQ+ , OTRO)	DISCAPACIDAD (FÍSICA, AUDITIVA, INTELECTUAL O COGNITIVA, VISUAL, SORDOCEGUERA, PSICOSOCIAL, MÚLTIPLE O NINGUNA)
1	BELISA	MARINA	GOMEZ	LOPEZ	24.644.597	10/04/1963	62		OTRO	NINGUNA
2	POSADA	DE SANCHEZ	MARIA	MAGDALENA	24.644.204	15/05/1949	76	B3	OTRO	NINGUNA
3	SAUL	NONE	MUÑOZ	JARAMILLO	15896236	13/11/1950	74	D3	OTRO	NINGUNA
4	JOSE	JAIRO	RIOS	GRAJALES	4469264	03/08/1944	80	B1	DISCAPACITADO	FISICA
5	PEDRO	JOSE	ESCOBAR	PARRA	4.419.352	4/08/1961	63	B3	OTRO	NINGUNA
6	JOSE	JESUS	AGUDELO	HENAO	4418172	24/05/1949	75	B1	OTRO	NINGUNA
7	RODRIGO	NONE	ESCOBAR	VILLEGAS	4313430	31/12/1935	89	B3	OTRO	NINGUNA
8	LUIS	GONZAGA	ESCOBAR	PARRA	75055091	05/12/1963	62	C17	OTRO	NINGUNA
9	OCTAVIO	DE JESUS	SALAZAR	AGUDELO	4418098	20/03/1952	73	B3	DISCAPACITADO	FISICA
10	FRANCISCO	JAVIER	ALZATE	JURADO	75056826	15/07/1968	57	B2	DISCAPACITADO	VISUAL
11	GUSTAVO	NONE	MAZO	GRAJALES	8389411	21/05/1950	75	C4	OTRO	NINGUNA
12	LIBARDO	NONE	VASQUEZ	VALENCIA	4417694	24/12/1944	80	NO ESTA	OTRO	NINGUNA
13	JOSE	RUBEN	VELEZ	NONE	4417754	10/07/1942	83	NO ESTA	OTRO	NINGUNA
14	ARTURO		LOPEZ	TORO	4320343	07/12/1942	82	NO ESTA	OTRO	NINGUNA
15	WILLIAN	NONE	VALENCIA	HERRERA	4418898	15/01/1959	66	C1	OTRO	NINGUNA

16	JAIME	NONE	CASTRILLON	NONE	6529524	22/02/1939	86	B3	OTRO	NINGUNA
17	ASDRUBAL	RIOS	GRAJALES	NONE	4354035	06/02/1939	86	C16	OTRO	NINGUNA
18	GERSAIN	NONE	SALAZAR	RIVERA	4418707	20/08/1939	85	B4	OTRO	NINGUNA
19	PEDRO	LUIS	ESCALANTE	NONE	4418105	17/09/1944	79	NO ESTA	DISCAPACITADO	AUDITIVA
20	HECTOR	HERNAN	GIRALDO	MARTINEZ	4356505	15/07/1953	71	B4	DISCAPACITADO	AUDITIVA
21	EDGAR	NONE	VALENCIA	NONE	4419145	09/08/1939	85	B2	OTRO	NINGUNA
22	ISIDRO	ANTONIO	TORRES	NONE	10035151	23/10/1949	74	B1	OTRO	NINGUNA
23	TERESA	DE JESUS	MORALES	MARIN	30335984	08/10/1944	80	A2	OTRO	NINGUNA
24	MAURICIO		MARIN	VASQUEZ	75056685	30/03/1975	50	B1	DISCAPACITADO	COGNITIVA
25	DANILO		AGUDELO	AGUDELO	4417924	11/04/1950	75	NO ESTA	DISCAPACITADO	MULTIPLE
26	OCTAVIO	NONE	MARIN	OSORIO	1282991	22/05/1925	100	B2	OTRO	NINGUNA
27	JOSE	LEONARDO	AGUDELO	ACEVEDO	75055071	22/11/1960	65	NO ESTA	DISCAPACIDAD	COGNITIVA
28	JAIRO	DE JESUS	QUIROZ	MARIN	4418317	8/08/1950	74	C1	OTRO	NINGUNA
29	MARIA	LUCEIDA	DUQUE	NONE	24.644.034	28/11/1950	74	C5	OTRO	NINGUNA
30	ORFANERY	NONE	GONZALEZ	AGUDELO	24643472	31/08/1955	70	B3	OTRO	NINGUNA
31	ROSA	ELENA	MARULANDA	HENAO	24836315	04/12/1949	75	B4	OTRO	NINGUNA
32	MARTHA	ELENA	MARIN	VASQUEZ	24646109	15/09/1968	57	B4	DISCAPACITADO	COGNITIVA
33	JULIO	CESAR	OROZCO	LOAIZA	4560559	20/04/1954	70	C3	OTRO	NINGUNA
34	CONSUELO	NONE	AGUDELO	RODRIGUEZ	24643052	20/01/1949	75	C2	OTRO	NINGUNA
35	GLORIA	CLEMENCIA	ALZATE	JURADO	24643754	12/06/1958	67	B2	DISCAPACIDAD	MULTIPLE

36	EDILMA		OCAMPO	DE SANCHEZ	24.643.779	21/07/1950	73	A4	OTRO	NINGUNA
37	MARIA	NUBIA	OCAMPO	OCAMPO	1102042548	20/08/1949	74	A3	DISCAPACIDAD	COGNITIVA
38	ALBA	NELLI	RIOS	ARIAS	24642816	21/02/1944	81	B7	OTRO	NINGUNA
39	JOSE	OSCIAS	SALAZAR	RIVERA	4.417.831	22/06/1948	77	C2	OTRO	NINGUNA
40	MARIA	AURELIA	SALAZAR	ALZATE	24643070	15/02/1952	73	C4	OTRO	NINGUNA
41	LUZ	MARINA	GIRALDO	MARTINEZ	24431553	12/02/1956	69	B4	OTRO	NINGUNA
42	CARLINA	NONE	GIRLDO	MARTINEZ	24429150	10/12/1938	86	B3	OTRO	NINGUNA
43	JOSE	ANTONIO	HENAO	NONE	4557591	08/07/1949	76	B3	OTRO	NINGUNA
44	ROSA	ELVIRA	LOPEZ	NONE	24642954	14/04/1944	81	C6	OTRO	NINGUNA
45	JOSE	URIEL	DUQUE	RAMIREZ	1283479	22/07/1932	92	NO ESTA	OTRO	NINGUNA
46	MARIA	RUBY	PEREZ	ISAZA	21202337	26/11/1957	67	C8	OTRO	NINGUNA
47	ARCENIA	NONE	AGUDELO	RODRIGUEZ	24310681	28/01/1943	82	A2	OTRO	NINGUNA
48	MARIA	LUZDARY	ESCOBAR	AGUDELO	1053799946	04/12/1961	63	NO ESTA	DISCAPACIDAD	COGNITIVA
49	MARIA	NELLI	MARIN	LIBREROS	24643208	20/12/1954	70	NO ESTA	OTRO	NINGUNA
50	JOSE	DUVAN	VALENCIA	HERRERA	4419027	08/12/1954	70	C1	OTRO	NINGUNA
51	MARIELA	NONE	ZULUAGA	ESCOBAR	24434118	06/11/1942	82	B1	OTRO	NINGUNA
52	MARIA	RUTH	ARISTIZABAL	VALENCIA	29312511	12/07/1945	79	A4	OTRO	NINGUNA
53	MARIA	LUZMILA	PEREZ	ISAZA	24643875	18/06/1956	69	B3	OTRO	NINGUNA
54	ROSA	OMAYRA	LOPEZ	DE LOPEZ	28816316	12/06/1957	68	C9	OTRO	NINGUNA
55	ANA	ISABEL	MURILLO	MARIN	24644284	20/12/1958	66	B5	DISCAPACITADO	FISICA

56	MARIA	JOSEFINA	ALZATE	BUITRAGO	24643911	08/04/1950	75	C12	OTRO	NINGUNA
57	MARIA	NOEMY	LONDOÑO	MURILLO	24646054	07/01/1940	85	B5	OTRO	NINGUNA
58	MARCO	AURELIO	RAMIREZ	JIMENEZ	2706185	26/07/1944	81	C5	OTRO	NINGUNA
59	ANA	ISABEL	LOPEZ	NONE	24643204	07/03/1952	72	B2	OTRO	NINGUNA
60	ELISABETH	NONE	QUINTERO	VASQUEZ	24646037	28/01/1955	70	A2	OTRO	NINGUNA
61	MARIA	ROSALBA	DUQUE	RAMIREZ	24644442	2/08/1964	61	B1	DISCAPACITADO	VISUAL
62	JOSE	AURENTINO	VALENCIA	GARCIA	1.283.496	19/06/1929	96	C1	OTRO	NINGUNA
63	MARIN	AGUDELO	GABRIEL	ANTONIO	10.212.761	23/03/1948	77	B3	OTRO	NINGUNA
64	GERMAN	ANTONIO	BUITRAGO	MONTOÑA	4418929	20/06/1956	69	NO ESTA	DISCAPACITADO	COGNITIVA
65	LUZ	MARINA	OROZCO	CARMONA	30289819	22/12/1961	63	B3	OTRO	NINGUNA
66	JOSE	ERNEY	VALENCIA	CASTAÑEDA	15961485	23/09/1963	62	A5	OTRO	NINGUNA
67	AMPARO	DEL SOCORRO	MARQUEZ	NONE	43458479	2/11/1962	62	A2	OTRO	NINGUNA
68	ROSA	ELVIRA	LOPEZ	NONE	24642954	14/04/1944	81	A2	OTRO	NINGUNA
69	JUAN	DE LOS SANTOS	CARMONA	LONDOÑO	4418304	22/11/1954	70	C10	OTRO	NINGUNA
70	JOSE	ALBEIRO	MARIN	VILLEGAS	4419256	3/01/1962	63	B7	OTRO	FISICA
71	DIEGO	ENRRIQUE	RODAS	NONE	3666605	5/12/1946	78	C10	OTRO	NINGUNA
72	MARIA	FABIOLA	ACEVEDO	SAENZ	24328794	9/03/1951	74	A3	OTRO	NINGUNA
73	JAVIER	ANTONIO	SANCHEZ	PALACIO	4.418.125	6/10/1952	73	C 3	OTRO	NINGUNA
74	JAIRO	NONE	VELASQUEZ	PATIÑO	4481288	16/03/1961	64	B5	OTRO	NINGUNA
R	LUZ	AMPARO	PIEDRAHITA	PEREZ	24.828.297	9=$/1967	58	NO ESTA	OTRO	NINGUNA

76	GERARDO	NONE	LONDOÑO	MONTOÑA	4418422	20/10/1952	72	A2	DISCAPACITADO	COGNITIVA
77	VIRGELINA		MARIN	LOAIZA	24.644.504	05/11/1964	60		DISCAPACITADO	COGNITIVA
78	MARIN	VASQUEZ	ANGEL		75.056.998	21/06/1979	46	B7	DISCAPACIDAD	MULTIPLE
79	JOSE	GERMAN	CARMONA	DUQUE	75.055.924	19/05/1970	55	C1	OTRO	NINGUNA
80	MURILLO	VILLEGAS	MARIA	ELENA	41.944.170	1/10/1957	68	C4	OTRO	NINGUNA

BASE DE DATOS BENEFICIARIOS CENTRO VIDA SAN LUIS 2026

#	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	Nº DE DOCUMENTO	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	GRUPOS POBLACIONALES (VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, DISCAPACITADO, MIGRANTE, LGTBIQ+ , OTRO)	GRUPO ÉTNICO (NARP E INDÍGENAS , OTRO)	DISCAPACIDAD (FÍSICA, AUDITIVA, INTELECTUAL O COGNITIVA, VISUAL, SORDOCEGUERA, PSICOSOCIAL, MÚLTIPLE O NINGUNA)
1	BALTAZAR	NONE	RIVERA	JARAMILLO	4468521	29/05/1944	79	OTRO	OTRO	NINGUNA
2	LUIS	FERNANDO	BEDOYA	VIDAL	15955556	19/10/1952	71	DISCAPACITADO	OTRO	FISICA
3	JOSE	JESUS	GARCIA	OROZCO	4421018	29/03/1947	76	OTRO	OTRO	NINGUNA
4	MARIA	GILMA	HERRERA	MUÑOZ	24645421	09/05/1962	61	OTRO	OTRO	NINGUNA
5	JOAQUIN	EMILIO	PATIÑO		4355388			OTRO	OTRO	NINGUNA
6	LUZ	DARY	VASQUEZ	VASQUEZ	24434673	04/01/1966	57	DISCAPACITADO	OTRO	FISICA
7	LUIS	EDUARDO	GARCIA	TORO	4421364			OTRO	OTRO	NINGUNA

8	MARIELA	NONE	PATIÑO	DE VELASQUEZ	25231079	31/12/1939	84	OTRO	OTRO	NINGUNA
9	ALBA	TERESA	MORALES	HINCAPIE	24645192	22/04/1949	74	OTRO	OTRO	NINGUNA
10	MARIA	TRINIDAD	CARMONA	LONDOÑO	24643222	06/06/1949	74	OTRO	OTRO	NINGUNA
11	MARIA	LUCELY	VARGAS	CARDONA	25097133	25/02/1961	62	OTRO	OTRO	NINGUNA
12	BLANCA	CECILIA	ALZATE	NONE	2443165	02/10/1952	71	OTRO	OTRO	NINGUNA
13	GILBERTO	NONE	ARISTIZABAL	SALAZAR	4421075	27/07/1950	73	OTRO	OTRO	NINGUNA
14	MARIA	RUBI	DELGADO	ARISTIZABAL	24827732	11/11/1944	79	DISCAPACITADO	OTRO	MULTIPLE
15	MARIA	BELISA	FLORES	NONE	24292218	02/04/1933	90	OTRO	OTRO	NINGUNA
16	LUZ	MARINA	OROZCO	NONE	30289816	12/12/1961	62	OTRO	OTRO	NINGUNA
17	GERMAN	NONE	DELGADO	ARISTIZABAL	10268572	24/05/1965	58	DISCAPACITADO	OTRO	COGNITIVA
18	MARIA	ALBANY	ARIAS	DE BEDOYA	25098257	17/10/1958	65	OTRO	OTRO	NINGUNA
19	JULIALBA	NONE	GARCIA	NONE	24654569	18/09/1955	68	OTRO	OTRO	NINGUNA
20	JOSE	JAIR	GARCIA	OROZCO	6349153			OTRO	OTRO	NINGUNA
21	MARIA	ROMELIA	ARIAS	DE ARROYAVE	24.328.608			DISCAPACITADO	OTRO	COGNITIVA
22	ARACELLY		DIAS		41.891.279			OTRO	OTRO	NINGUNA
23	MARLENY	NONE	OCAMPO	OCAMPO	41645177	22/11/1954	69	OTRO	OTRO	NINGUNA
24	HUMBERTO		LOPEZ		6.454.672			OTRO	OTRO	NINGUNA
25	LUZ	MARINA	POSADA	OCAMPO	24.837.188	1/11/1960	63	OTRO	OTRO	NINGUNA
26	JOSE	DE JESUS	GALVIS	NONE	4.418.249	23/08/1951	72	OTRO	OTRO	NINGUNA
27	AMPARO	NONE	RODAS	NONE	24.654.645	7/04/1950	73	DISCAPACITADO	OTRO	VISUAL

28	JULIO	NONE	OSORIO		4.557.261		65	OTRO	OTRO	NINGUNA
29	MAGNOLIA	NONE	PARRA	DE LOPEZ	24.654.570	02/06/1954	69	OTRO	OTRO	NINGUNA
30	ERNESTINA	NONE	VILLEGAS	DE PARRA	24.654.467	20/11/1931	92	OTRO	OTRO	NINGUNA

BASE DE DATOS BENEFICIARIOS CENTRO VIDA SAMARIA 2025

#	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	Nº DE DOCUMENTO	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	GRUPOS POBLACIONALES (VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, DISCAPACITADO, MIGRANTE, LGTBIQ+ , OTRO)	GRUPO ÉTNICO (NARP E INDÍGENAS , OTRO)	DISCAPACIDAD (FÍSICA, AUDITIVA, INTELECTUAL O COGNITIVA, VISUAL, SORDOCEGUERA, PSICOSOCIAL, MÚLTIPLE O NINGUNA)
1	JUAN	VITALINO	JIMENZ	PATIÑO	4421041	04/10/1948	75	OTRO	OTRO	NINGUNA
2	ORLANDO	DE JESUS	LOPEZ	CASTAÑEDA	10220517	09/01/1951	72	DISCAPACITADO	OTRO	FISICA
3	URIEL	ANTONIO	GOMEZ	OSORIO	4555826		82	OTRO	OTRO	NINGUNA
4	JUAN	NICOLAS	MARTINEZ	LOPEZ	1283592	23/07/1933	90	OTRO	OTRO	NINGUNA
5	MARIA	INES	GIRALDO	SANCHEZ	24365753	25/12/1964	59	OTRO	OTRO	NINGUNA
6	CONRADO	ANTONIO	CORTEZ	RUA	1256266	18/11/1945	78	DISCAPACITADO	OTRO	FISICA
7	MARIA	NORBI	MURILLO	MARIN	42.062.383		62	OTRO	OTRO	NINGUNA
8	TIBERIO	DE JESUS	LOPEZ	RODRIGUEZ	759860	08/08/1930	93	OTRO	OTRO	NINGUNA
9	GUILLERMO		AGUDELO	GIRALDO	4421043	26/03/1949	74	OTRO	OTRO	NINGUNA
10	JUAN	DE JESUS	CARMONA	MARIN	1321850	10/08/1940	83	OTRO	OTRO	NINGUNA
11	EUGENIO	RAMIRO	PARRA	PARRA	4421149	26/12/1954	69	OTRO	OTRO	NINGUNA
12	WILLIAM	DE JESUS	SOAZA	ARIAS	4421105	01/04/1938	85	OTRO	OTRO	NINGUNA

13	JOSE	FLOBER	AGUDELO	LOAIZA	75055783	09/02/1955	68	OTRO	OTRO	NINGUNA
14	JOSE	NOEL	SOTO	MARIN	4562180	16/04/1943	80	DISCAPACITADO	OTRO	FISICA
15	LORENZA	NONE	GARCIA	AGUDELO	24654659	05/04/1952	71	DISCAPACITADO	OTRO	COGNITIVA
16	MARIA	NOHEMY	CARMONA	NONE	24654544	25/02/1947	76	OTRO	OTRO	NINGUNA
17	MARIA	ISABEL	OROZCO	JIMENEZ	24654349	20/07/1940	83	DISCAPACITADO	OTRO	COGNITIVA
18	MARIA	ROSALBA	RUIZ	DE CASTAÑEDA	24654514	24/08/1951	72	OTRO	OTRO	NINGUNA
19	MARIA	DILMA	CARMONA	DE CARMONA	24654478	04/01/1946	77	OTRO	OTRO	NINGUNA
20	BEATRIZ	NONE	GIRALDO	OROZCO	24654301	25/12/1937	86	OTRO	OTRO	NINGUNA
21	MARIA	EUGENIA	VARGAS	NONE	1057304584	28/05/1958	65	DISCAPACIDAD	OTRO	MULTIPLE
22	MARIA	BELEN	CARMONA	DE OROZCO	24654537	06/01/1948	75	DISCAPACITADO	OTRO	AUDITIVA
23	LUZ	MARINA	PARRA	PARRA	24654824	24/08/1958	65	OTRO	OTRO	NINGUNA
24	GABRIELA	NONE	VARGAS	NONE	24654425	26/01/1940	83	OTRO	OTRO	NINGUNA
25	CENELIA	NONE	ARCILA	NONE	24654588	16/04/1957	66	OTRO	OTRO	NINGUNA
26	GRACIELA	NONE	GARCIA	DE GIRALDO	24654587	25/12/1949	74	DISCAPACIDAD	OTRO	MULTIPLE
27	MARIA	NORELIA	CARDONA	DE SOAZA	24654728	12/07/1953	70	DISCAPACITADO	OTRO	VISUAL
28	SILVERIO	NONE	OROZCO	GIRALDO	4414710	11/01/1945	78	OTRO	OTRO	NINGUNA
29	OLGA	NONE	VARGAS	NONE	24567967	3/07/1952	71	OTRO	OTRO	NINGUNA
30	MERY	RUTH	MEJIA MEJIA	MEJIA	30308801	5/11/1962	61	OTRO	OTRO	NINGUNA

	BASE DE DATOS BENEFICIARIOS PROGRAMA CENTRO DIA EL PINTADO								

	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD		
1	BERTA	LILIA	LOPEZ	NONE	30260017	15/11/1936	89		
2	FANNY	NONE	BECERRA		33915676	12/10/1964	61		
3	ROSA	EMILIA	RIOS	NONE	1061624390	13/06/1942	83		
4	MIGUEL	ANGEL	GOMEZ	LOPEZ	1.283.842	05/06/1940	85		
5	MARIELA	NONE	MEJIA	AGUIRRE	24648059	20/03/1957	68		
6	MARIA	LIBIA	CAÑA	ARICAPA	24648052	10/05/1950	75		
7	JAIME D	DE JESUS	CAÑAS	VINASCO	4419400	05/01/1956	69		
8	JAIME	DE JESUS	LOAIZA	SUAREZ	4419558	26/06/1955	70		
9	LUIS	ANGEL	PESCADOR	LARGO	4544930	06/08/1947	78		
10	MARIA	MAGDALENA	BAÑOL	MOTATO	24643560	21/07/1952	73		
11	JESUS	ANTONIO	VINASCO	HENAO	4419515	14/02/1935	90		
12	SIMON	NONE	FLOREZ	NONE	1282846	13/09/1930	95		
13	ROGELIO	NONE	BLANDON	NONE	4563599	02/10/1949	76		
14	CARMEN	NONE	SANCHEZ	NONE	24643934	30/07/1951	74		
15	MARIA	DIOSELINA	UCHIMA	LARGO	31404450	15/11/1952	73		

BASE DE DATOS BENEFICIARIOS PROGRAMA CENTRO DIA LA PAILA

	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD
1	JOSE	ISIDRO	MURILLO	LOAIZA	4556980	23/11/1945	80
2	JOSE	AGUSTIN	GOMEZ	GOMEZ	4356575	01/03/1958	67
3	GUILLERMO	NONE	MURILLO	VILLEGAS	4355487	18/07/1951	74
4	LUZ	ENITH	CASTAÑO	VASQUEZ	24431217	17/07/1954	71
5	MARIA	SOLEDAD	RIVERA	SALAZAR	24651039	14/03/1954	71
6	GUILLERMO	ELIAS	SERNA	GOMEZ	4356920	13/10/1958	67
7	ANA	TERESA	RIVERA	DE TABARES	24642893	01/10/1944	81
8	MERCEDES	NONE	SALAZAR	CASTAÑO	24651063	07/06/1956	69
9	ESTHER	JULIA	GOMEZ	CASTAÑO	24434406	14/04/1958	67
10	GLORIA	AZUCENA	HENAO	MONTOYA	24651054	13/04/1950	75
11	BLANCA	MARY	CASTAÑO	SERNA	24430593	23/12/1942	83
12	MARIA	CIELO	CARDONA	CORTEZ	24432601	07/02/1955	70
13	OSCAR	HERNAN	VANEGAS	MORALES	4451741	15/12/1954	71
14	MARIELA	NONE	VILLA	ATEHORTUA	24434133	17/11/1958	67
15	LUIS	GONZAGA	AGUDELO	MARTINEZ	4419053	24/04/1961	64
16	MANUEL	IGNACIO	CASTAÑO	SERNA	15368255	12/08/1959	66
17	MARIA	NOHEMY	MARTINEZ	SALAZAR	24.435.817	14/04/1957	68
18	MARI	CECILIA	MURILLO	VILLEGAS	24432825	13/02/1948	77

3. **Obligaciones de las Partes.**

Obligaciones del Conveniente

El conveniente deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones y/o condiciones contractuales, sin perjuicio de las demás necesarias para guarda del interés público:

1. Ejecutar oportunamente el convenio conforme las especificaciones señaladas en el Anexo técnico correspondiente, garantizando los mejores estándares calidad, confort, atención y bioseguridad de los beneficiarios.
2. Garantizar la correcta atención de las personas del Centro de Protección y Centro día.
3. Cumplir con el objeto del convenio y su alcance, de conformidad con los estudios técnicos, anexos y demás documentos que hacen parte de este, así como de acuerdo con las modificaciones o ajustes que, conforme con las obligaciones de revisión que le competen y debidamente aprobados, se deban realizar a los mismos.
4. Prestar al Municipio un servicio de óptima calidad, conforme las especificaciones técnicas aplicables en la materia.
5. Designar un contacto que atienda de manera permanente los requerimientos que sean realizados por el supervisor en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual, para coordinar todo lo que corresponda al evento.
6. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del convenio.
7. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del convenio en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual.
8. Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, obligaciones cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del convenio, para cada uno de los pagos y para la liquidación del mismo.
9. Presentar oportunamente las facturas y los soportes correspondientes y demás documentación necesaria para los pagos.
10. Suscribir las actas de inicio, suspensión (en caso de ser requerido), reiniciación (en caso de ser requerido), terminación del contrato y liquidación dentro de los plazos establecidos para tal fin y según los formatos estipulados por la entidad.
11. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del convenio.
12. Las demás que resulten necesarias o convenientes para guarda del interés público.

Obligaciones específicas del conveniente:

1. Garantizar de manera oportuna los recursos y la información necesaria para el desarrollo del contrato.
2. Garantizar la ejecución del aporte de la Gobernación de Caldas, conforme a las especificaciones técnicas del convenio.
3. Garantizar la ejecución del aporte del Municipio de Filadelfia, conforme a las especificaciones técnicas del convenio.
4. Garantizar la ejecución del aporte equivalente a mínimo el 30% del valor total del Convenio como Entidad Sin Ánimo de Lucro, de conformidad con la propuesta técnica presentada.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

APORTES GOBERNACION
CENTRO DIA 70%

RACIÓN PREPARADA	COSTO UNITARIO	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	TOTAL DÍAS DE ALIMENTACIÓN	COSTO TOTAL
ALMUERZO	$ 10.400,00	140	59	$ 85.904.000,00
REFRIGERIO DE LA TARDE	$ 4.719,52	140	60	$ 39.643.968,00
RACIONES	$ 98.800,00	40	2	$ 7.904.000,00
ELEMENTOS DE ASEO PARA AJUSTE TOTAL RECURSO GOBERNACIÓN				$ 94.032,00
TOTAL				$ 133.546.000,00

APORTES GOBERNACION
CENTRO DE PROTECCION
30%

RACIÓN PREPARADA	COSTO UNITARIO	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	TOTAL DÍAS DE ALIMENTACIÓN	COSTO TOTAL
DESAYUNO	5200	24	85	$ 10.608.000,00
ALMUERZO	10400	24	80	$ 19.968.000,00
REFRIGERIO DE LA TARDE	4160	24	85	$ 8.486.400,00
CENA	8840	24	85	$ 18.033.600,00
ELEMENTOS DE ASEO				$ 138.000,00
VALOR TOTAL				$ 57.234.000,00

APORTES ALCALDIA
CENTRO DIA

DISTRIBUCIÓN RECUROS MUNICIPIO	VALOR UNITARIO/ MES	NUMERO DE PERSONAS / PROMEDIO MESES	CANTIDAD	VALOR
ALIMENTACIÓN (PARA AJUSTAR Y EJECUTAR AL 100% EL RECURSO DEL MUNICIPIO, SE ADICIONAN DOS RACIONES DE ALMUERZO Y UN REFIFRIGERIO) DOS ALMUERZOS ($10.400*2=20.800) UN REFIRGERIO (4.719,52)	$ 25.519,52	140	DOS ALMUERZOS (10.400*2=20.800) UN REFIRGERIO ($4.719,52) TOTAL PROYECCION $25.519,52	$ 3.572.732,80
PERSONAL	**COSTO UNITARIO**	**MESES**	**CANTIDAD**	
COORD	$ 2.625.000,00	2,766666667	1	$ 7.262.500,00
MANIPULADORAS	$ 1.942.500,00	2,766666667	3	$ 16.122.750,00
AUX ENERMERIA	$ 1.942.500,00	2,766666667	1	$ 5.374.250,00
TALLERISTA	$ 1.942.500,00	2,766666667	2	$ 10.748.500,00
EDUCADOR FISICO	$ 925.000,00	2,766666667	1	$ 2.559.166,67
ELEMENTOS DE PAPELERIA	$ 751.220,85		1	$ 751.220,85
ELEMENTOS DE ENFERMERIA	$ 751.220,85		1	$ 751.220,85
ELEMENTOS DE ASEO (SAMARIA, SAN LUIS, CENTRO VIDA FILADELFIA)	$ 688.021,79	2,7	1	$ 1.857.658,84
VALOR TOTAL RECURSO MUNICIPIO CENTRO VIDA				$ 49.000.000,00

APORTES ALCALDIA CENTRO DE PROTECCION

PERSONAL	COSTO UNITARIO	MESES	CANTIDAD	VALOR
MANIPULADOR DE ALIMENTOS	$ 1.942.500,00	2,761643833	1	$ 4.906.520,57
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	$ 1.942.500,00	2,761643833	1	$ 5.364.493,14
AUXILIAR DE ENFERMERIA/ CUIDADORAS	$ 1.942.500,00	2,761643833	2	$ 10.728.986,29
VALOR TOTAL RECURSO MUNICIPIO CENTRO DE PROTECCIÓN				$ 21.000.000,00

APORTES ASOCIACIÓN REDES DE SOLIDARIDAD

CENTRO VIDA							
RACIÓN PREPARADA	VALOR TOTAL	APORTE MUNICIPIO	APORTE ASOCIADO	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	TOTAL DÍAS DE ALIMENTACIÓN	TOTAL APORTE MUNICIPIO	TOTAL APORTE ASOCIADO.
ALMUERZO	14.861,60	$ 10.400,00	4.461,60	140	59	$ 85.904.000,00	36.852.816,00
REFRIGERIO DE LA TARDE	6.744,19	$ 4.719,52	2.024,67	140	60	$ 39.643.968,00	17.007.262,27
RACIONES	118.560,00	$ 98.800,00	19.760,00	40	2	$ 7.904.000,00	1.580.800,00
VALOR TOTAL						$ 133.451.968,00	55.440.878,27

CENTRO DE PROTECCION							
RACIÓN PREPARADA	VALOR TOTAL	APORTE MUNICIPIO	APORTE ASOCIADO	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	TOTAL DÍAS DE ALIMENTACIÓN	TOTAL APORTE MUNICIPIO	TOTAL APORTE ASOCIADO
DESAYUNO	$ 7.430,80	$ 5.200,00	$ 2.230,80	24	85	$ 10.608.000,00	$ 4.550.832,00
ALMUERZO	$ 14.861,60	$ 10.400,00	$ 4.461,60	24	85	$ 19.968.000,00	$ 9.101.664,00
REFRIGERIO DE LA TARDE	$ 5.944,64	$ 4.160,00	$ 1.784,64	24	85	$ 8.486.400,00	$ 3.640.665,60
CENA	$ 12.632,36	$ 8.840,00	$ 3.792,36	24	85	$ 18.033.600,00	$ 7.736.414,40
VALOR TOTAL						$ 57.096.000,00	$ 25.029.576,00

ELEMENTOS ADICIONALES				
CONCEPTO	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
DIRECTOR DEL PROYECTO	1	2,77	$ 5.864.000,00	$ 16.223.733,33
SUBDIRECTOR TECNICO	1	2,77	$ 3.617.600,00	$ 10.008.693,33
SERVICIOS PUBLICOS	1	2,77	$ 1.500.000,00	$ 4.150.000,00
ELEMENTOS DE PAPELERIA	1	2,77	$ 369.303,28	$ 1.021.739,06
TOTAL				$ 31.404.165,73
		VALOR TOTAL CONTRAPARTIDA		$ 111.874.620,00

Obligaciones del municipio

1. Realizar los pagos correspondientes a la ejecución del convenio.
2. Designar al Supervisor del convenio.
3. Apoyar las tareas de seguimiento necesarias para verificar el cumplimiento del convenio.
4. Prestar colaboración al contratista para la correcta y oportuna ejecución contractual.
5. Suscribir el Acta de Liquidación correspondiente (si hubiere lugar a ello).

Plazo: El plazo del convenio será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de mayo de 2026 y/o hasta agotar presupuesto.

Condiciones Técnicas Exigidas.

Códigos UNSPSC

95122105 producto: Hogar de ancianos
91111903 producto: Servicios asistenciales diurnos para ancianos
91111603 producto: Servicios de cocina o preparación de comidas

4. Modalidad de selección del contratista y justificación.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, artículo 2º. *"Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos" (…)

A su vez, la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad" Titulo VI dice: "*el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política.*

Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

La regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una ESAL dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, con ello le permiten a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5".

En consonancia con lo anterior y bajo el amparo normativo descrito, la administración podrá llevar a cabo el convenio objeto del presente estudio previo, teniendo en cuenta que, las actividades a desarrollarse son de interés público y buscan salvaguardar la integridad y los derechos de personas en estado de indefensión y situación de debilidad. Se precisa que, el conveniente aportará el 30% del valor del convenio tasados en los servicios presentados en la oferta económica, que hace parte integral del presente proceso.

5. **Valor estimado del contrato y justificación:**

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente convenio asciende a **$ 372.654.620,** y los aportes de las partes serán los siguientes:

- Por parte de la Gobernación de Caldas: **$ 190.780.000** (70% para Centro día y 30% para Centro de protección), los cuales cuentan con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28 del 14/01/2026 cuya fuente de recursos es: "Otras transferencias corrientes de otras entidades del gobierno general".

- Por parte del Municipio de Filadelfia, Caldas: **$ 70.000.000** (70% para Centro día y 30% para Centro de protección) amparados con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 29 y 30 del 14/01/2026.

- Por parte Entidad Sin Ánimo de Lucro, Asociación Redes de Solidaridad: mínimo el 30% del valor total del convenio tasados en los servicios presentados en la oferta económica, que equivalen a **$ 111.874.620.**

El citado valor incluye el pago de estampillas a que hubiere lugar de acuerdo con la normativa aplicable por el Municipio, y se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del conveniente, pagos que se realizarán mediante la suscripción de actas parciales o fracción de mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

Parágrafo: El presupuesto detallado del convenio y la propuesta del conveniente se presentan como documentos anexos, y serán debidamente cargados a la plataforma Secop II como parte integral del proceso.

6. **Forma de Pago**

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, el valor de este se pagará mediante la suscripción de actas parciales conforme el cumplimiento de las obligaciones contraídas, anotando que en cada caso deberá mediar: i) Informe de actividades, incluido los soporte a que hubiere lugar; ii) Certificación de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato; iii) Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral.

7. **Lugar de Ejecución:** El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Filadelfia, Departamento de Caldas.

8. **Criterios para seleccionar la oferta más favorable**

Dada la naturaleza del convenio y la modalidad de selección del mismo, es decir, Convenio de Asociación donde no resulta necesaria la obtención de varias ofertas, para establecer la opción más favorable la Secretaría de Despacho que sustenta el presente estudio privilegiará la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de sus necesidades según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; así las cosas, podrá contratar directamente con la persona y/o institución que estime conveniente, siempre y cuando ésta haya probado su aptitud para la satisfacción de las necesidades de la administración municipal, sin desconocer que la cuantía de la oferta del conveniente deberá obedecer a los límites presupuestales señalados en el apartado correspondiente.

9. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

Por tratarse de un convenio de asociación donde la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de las necesidades de la administración Municipal resultan el fundamento para suscribir el mismo, la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario sustenta el presente estudio y no advierte riesgos significativos que puedan afectar la ejecución, máxime, cuando no mediará desembolso previo alguno, y cuando será de la oferta del posible contratista que derivará el régimen de pago. No obstante, la administración municipal designará un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la conveniente en su beneficio, incluida la conservación del equilibrio del contrato cuando hubiere lugar a ello.

10. Análisis de garantías

Por disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no resulta obligatoria la constitución de garantías en la modalidad de contratación directa, en consecuencia, la Secretaría de Despacho que sustenta el presente estudio prescindirá de éstas atendiendo la naturaleza del convenio bajo el entendido que la idoneidad y experiencia del posible conveniente constituyen los elementos que validan la suscripción del convenio, minimizando así los riesgos asociados a la ejecución del mismo.

11. Análisis de Acuerdos Comerciales

Al amparo del "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratados de libre comercio suscritos por nuestro país.

Filadelfia, Caldas, 22 de enero de 2026.

(Firmado en Original)
LEIDY CAROLINA HENAO ALVAREZ
Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario
Municipio de Filadelfia

Proyectó:
Natalia Pava García
Abogada Contratista, Alcaldía de Filadelfia